

rehizo Nacion: La Ciudad habiendolo oydo tratado y confexido
 ve conformo con lo informado por dho Señores y sus Abogados; Acordo
 que continuando su Comicion dispongan ve saque testimonio comprehen
 sivo de dho Reales privilegios y demias Instrumentos que expresen y fe
 cho repase al Señor Intendente Corregidor para que ebaque su Venoria
 el Informe que vele ha pedido por dho Real Consejo; Immediante a haber
 ve hecho presente el Retraso que se experimenta en el Pleito que ve sigue
 sobre este mismo particular con el Convento de la Santissima Trinidad
 que dia haze ve hallan sin curso y aun ve ignora reparadero; Acuerdo asi
 mismo que dho Señores practiquen las diligencias Judiciales y extrajudi
 ciales que ve requieran para la proveccion de este Pleito, haciendo para
 ello sus defensas en beneficio de los derechos de este Publico para todo lo
 qual veles confere amplia comicion y facultad; y para lo que queda ocurrir
 en lo subsiguiente reponga en este Cabildo el papel que ve ha formado pa
 rala vaca de los citados privilegios.

Hoy ve Nacion de la citacion mandada hazer a este Cabildo
 poredula antedicha y expresion de su efecto en virtud de lo determina
 do en el antecedente para tratar y Resolver sobre el atraso de las de
 pendencias que esta Ciudad tiene pendientes en la Corte a cargo de
 su Agente D. Juan Escobedo; Luevo el acuerdo de la Junta de Ho
 rarios y Arbitrios en la celebrada a primero del Corriente que ha moti
 vado esta Citacion: Lenterado el Aunam. de las Razones y fundam
 to que en el ve exponen, confixio largam. el asunto; y atendiendo que pa
 ra el mejor despacho de los negocios que ocurran en las superiores tri
 bunales de la Corte vera combeniente y debido que la Agencia de ellos
 ve encarque a un sujeto que ejerza al mismo tiempo el empleo de procu
 rador en los Reales Consejos de que resultara menor derecho y co
 nozido beneficio en los intereses de este Comun; Cua providencia tie
 ne entendido esta Ciudad ve ha dado por el Real Consejo poco
 tiempo haze aqueja Representada por el numero de procuradores

to
 Nombiam. del
 en D. Juan Antonio
 Luis Manz.

